

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16322 de 6 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009635

Señores

SISTEMAS TECNICOS DE ENCOFRADOS, S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA DE ANCLAJE PARA PUNTALES DE ENCOFRADOS”

PRIORIDAD: 5/08/2019, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), EP19382683.1

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 21 de septiembre de 2022 bajo el número NC2020/0009635, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un sistema para anclaje de estructuras de encofrado que sea fácil, sencillo y rápido de instalar por parte del operario.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema de anclaje para puntales de encofrados que comprende un elemento macho con un asiento para su unión al cabezal de un puntal y al menos un pasador, el asiento y el pasador estando configurados para que en su condición de uso el pasador quede perpendicular al plano que contiene dos de los puntales a anclar entre ellos, teniendo el pasador una protuberancia en el extremo, así como un elemento hembra que comprende una barra con una superficie plana, dicha superficie plana comprendiendo una ranura perpendicular a la dimensión longitudinal de la barra, de una anchura menor a la de la protuberancia y al menos una porción de una anchura mayor a la del pasador, comprendiendo una apertura para la introducción del pasador en la ranura en una posición tal que la apertura queda ubicada en su condición de uso en una posición inferior a la ranura y el pasador queda fijado en una zona superior de la ranura.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 21 de septiembre de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:



Oficio N° 16322 de 6 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009635

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el producto de la reivindicación 4 está definido por su proceso de fabricación al mencionar: *"producida mediante el troquelado de la pletina (22)"*; pero un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no es posible definirlo mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirlo por las características que distinguen al producto.

Por otra parte, la reivindicación 1 indica el uso que puede darse al producto reivindicado según los fragmentos: *"estando configurados para que en su condición de uso"* y *"en una posición tal que en su condición de uso el pasador (12) queda fijado"*, los cuales no son características técnicas que definan a la invención. Se sugiere eliminarlos o realizar las modificaciones correspondientes.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de agosto de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	FR1219706	"Construction frame"	19 de mayo de 1960
D2	AU426086	"Improvements in or relating to extensible scaffold and other load supporting elements"	14 de julio de 1972

D1¹ divulga un marco de construcción con montantes verticales y arriostramiento diagonal frontal en algunos vanos verticales del marco o en todos estos vanos, estando los diagonales constituidos por barras de tracción cuya longitud en particular es ajustable y cuyos extremos se fijan de manera amovible en el lado opuesto. (Resumen).

D2² divulga una estructura de andamiaje que comprende: dos puntales tridimensionales sustancialmente rígidos, cada uno de los cuales comprende una pluralidad de primeros elementos paralelos entre sí y una pluralidad de segundos elementos de arriostramiento conectados entre primeros elementos adyacentes a puntos adyacentes a cada extremo de cada primer elemento; y una pluralidad de puntales mutuamente paralelos que se extienden entre los brazos, siendo paralelos los puntales y los primeros miembros de ambos brazos, recibiendo los primeros miembros de uno de los brazos los puntales para el movimiento telescópico y teniendo una forma de sección transversal tal que, sobre el toda la gama de movimiento telescópico relativo de cada primer miembro y un puntal

¹[https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=FR&NR=1219706A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19600519&DB=&lo](https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=FR&NR=1219706A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19600519&DB=&locale=en_EP)
cale=en_EP
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/003742794/publication/AU426086B2?q=AU426086>



Oficio N° 16322 de 6 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009635

recibido dentro de la misma longitud total del puntal telescópico dentro del primer miembro. (Reiv 1).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0009635 del 21 de septiembre de 2022) se refiere a: “Sistema de anclaje para puntales de encofrados (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2	D1
Sistema de anclaje para puntales de encofrados que comprende puntales (p), un elemento macho (1) acoplable a la cabeza de un puntal (p), un elemento hembra (2, 2'), que comprende una barra (21, 21') unida en diagonal a dos puntales adyacentes (p), caracterizado porque comprende:	Estructura de andamio (Pág. 5, Ln. 4).	Marco de construcción. (Título).
Elemento macho (1).	Miembro 24 (Fig. 3, Pág. 5, Ln. 20).	Extremos 8 de las barras de tracción 3 en estas ranuras. (Fig. 1, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 36 y 37).
Que comprende un asiento (11) para su unión al cabezal de un puntal (p).	Alma 40 (Fig. 4, Pág. 8, Ln. 12).	No menciona.
Cuatro pines (12) distribuidos en ángulo recto entre sí.	Los espárragos 38 se aseguran mediante soldadura a las caras exteriores de los dos lados laterales 32 de cada miembro 24 adyacente a cada extremo del mismo y también a la cara exterior del alma 40 del miembro 24 en posiciones separadas a lo largo de la longitud del alma por la misma distancia que el espacio entre los agujeros 34. (Pág. 8, Ln. 9 a 14).	No menciona
El asiento (11) y el pasador (12) estando configurados para que en su condición de uso el pasador (12) es perpendicular al eje longitudinal de los dos puntales (p) para ser anclados entre sí.	Cada elemento 24 está provisto de varios pernos cilíndricos 38 que sobresalen lateralmente, adaptados para acoplarse con los extremos de los elementos de refuerzo 39 mediante los cuales los elementos adyacentes 24 se sujetan entre sí (Fig. 4, Pág. 8, Ln. 2 a 5).	En la Figura 1 se observa que el extremo 8 de la barra de tracción 3 se dispone en una posición perpendicular al plano que contiene los montantes verticales 1. (Fig. 1).

Oficio N° 16322 de 6 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009635

Teniendo el pasador (12) una protuberancia (13) en el extremo.	Espárragos cilíndricos 38 (Fig. 4, Pág. 8, Ln. 3).	Protuberancia 9. (Fig. 3, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 39).
Elemento hembra (2, 2') que está provisto de una superficie plana.	La figura 9 enseña un miembro de bloqueo 45 que es plano (Fig. 7 y 8).	Soportes 4. (Fig. 5, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 28).
Dicha superficie plana comprendiendo una ranura (23, 23').	Dos ranuras arqueadas 49 (Fig.9, Pág. 8, Ln. 29 y 30).	Ranura longitudinal 5. (Fig. 4, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 32 y 33).
Perpendicular a la dimensión longitudinal de la barra (21, 21').	No menciona.	
Una anchura menor a la de la protuberancia (13) y al menos una porción de una anchura mayor a la del pasador (12), comprendiendo una apertura (24, 24') para la introducción del pasador (12) en la ranura (23, 23').	Cada abertura proporciona un orificio 48 de diámetro ligeramente mayor que el del espárrago 38 y dos ranuras arqueadas 49 de ancho menor que el diámetro del perno, pero ligeramente mayor que el de las ranuras de perno 41, 42 de modo que los bordes de una u otra de las dos ranuras arqueadas 49 asociadas con cada orificio 48 encajen en cada una de las dos ranuras 41, 42 según de qué lado del arriostamiento (Fig. 9, Pág. 8, Ln. 28 a 34).	Rebajes o ensanchamientos laterales 6 y 7, a través de los cuales pueden introducirse los extremos 8 de las barras de tracción 3 en estas ranuras. Como se ve en la fig. 1, estos extremos 8 están doblados y tienen un abultamiento 9 en su extremo. Los extremos se introducen en la ranura en la zona donde se encuentra el ensanchamiento 6, 7, después de lo cual se mueven hacia abajo o hacia arriba hasta tocar el extremo inferior o superior de la ranura. (Fig. 14, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 34 a 44).
En una posición tal que en su condición de uso el pasador (12) queda fijado en una zona superior de la ranura (23, 23').	No menciona.	En la Figura 1 se observa un marco de construcción, en donde el ensanchamiento 6 y 7 se dispone en una posición inferior a una parte de la ranura longitudinal 5 y del extremo 8 de la barra de tracción 3. (Fig. 1).
En que dicha superficie plana consiste en una placa (22, 22') unida a la barra.	La figura 9 enseña un miembro de bloqueo 45 que es plano y está unido al elemento de refuerzo 39. (Fig. 7 y 8).	Soportes 4. (Fig. 5, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 28).
Comprendiendo la placa (22) un tope de posicionamiento longitudinal (26) destinado a apoyarse en la barra (21).	Cada extremo aplanado 43 está pivotado sobre un pasador de pivote 44 que se extiende transversalmente al miembro de bloqueo 45. (Fig. 7, Pág. 8, Ln. 20 a 22).	No menciona.

D2 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una estructura de andamio, particularmente para apuntalamiento, en la que dos puntales rígidos tridimensionales o marcos están conectados de tal manera que el espacio entre los puntales se puede variar sin desmantelarlos (Pág. 2, Ln. 4 a 8).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la estructura de andamio divulgada en D2, consiste en que la anterioridad no menciona una ranura perpendicular a la dimensión longitudinal de una barra y que en su condición de uso el pasador queda fijado en una zona superior de la ranura.

No hay evidencia que, el incluir específicamente una ranura perpendicular a la dimensión longitudinal de una barra y que en su condición de uso el pasador queda fijado en una

Oficio N° 16322 de 6 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009635

zona superior de la ranura proporcionen un sistema con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D2, puesto que proporcionar conexiones de pasador y orificio que sean liberables ya había sido previsto en dicho documento (Pág. 3, Ln. 3).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el marco conocido en D2 con el fin de proporcionar un montaje sencillo para proporcionar otro marco alternativo?

Sin embargo, el incluir una ranura perpendicular a la dimensión longitudinal de una barra y que en su condición de uso el pasador queda fijado en una zona superior de la ranura para proporcionar un montaje sencillo ya está divulgado en D1 que se refiere a una ranura longitudinal, en donde la ranura es perpendicular a la dimensión longitudinal de los montantes verticales y un marco de construcción, en donde el ensanchamiento de la ranura se dispone en una posición inferior a una parte de la misma ranura y del extremo de la barra de tracción. (Fig. 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una ranura longitudinal, en donde la ranura es perpendicular a la dimensión longitudinal de los montantes verticales y un marco de construcción, en donde el ensanchamiento de la ranura se dispone en una posición inferior a una parte de la misma ranura y del extremo de la barra de tracción del D1 en el marco de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Cada elemento de refuerzo 39 está formado como un tubo. (Pág. 8, Ln. 18 y 19).
- Reivindicaciones 5 a 7: Cada extremo aplanado 43 ha pivotado sobre un pasador de pivote 44 que se extiende transversalmente un miembro de bloqueo 45. (Fig. 7, Pág. 8, Ln. 20 a 22).
- Reivindicación 9: Dos ranuras arqueadas 49 (Fig.9, Pág. 8, Ln. 29 y 30).

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: La Figura 5 enseña el soporte 4 con dos dobleces laterales a 90 grados. (Fig. 5).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 5 a 7 y 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	AU426086	1, 2, 5 a 7 y 9	Nivel inventivo
D1	FR1219706	1 y 3	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante



Oficio N° 16322 de 6 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009635

Con respecto al documento D1, el solicitante manifiesta que: *“consideramos que lo citado en este documento D1 se aleja bastante de un sistema de anclaje como el propuesto en la nueva parte caracterizante de la reivindicación 1. En particular, el documento D1 no divulga un tope de posicionamiento longitudinal (26) ubicado en la placa (22), destinado a apoyarse en la barra (21) así como un elemento macho provisto de cuatro pasadores (12) distribuidos en ángulo recto entre sí”*. Este Despacho encontró que el solicitante tiene razón al afirmar que el documento D1 no revela un tope de posicionamiento longitudinal ubicado en la placa y cuatro pasadores distribuidos en ángulo recto entre sí. Sin embargo, dicho documento enseña algunas características de la invención y combinado con el documento D2 afectan el nivel inventivo de la misma.

Con respecto al examen de nivel inventivo el solicitante argumenta que: *“Ninguno de los documentos D1 y D2 (AU426086) sugiere un elemento macho como el propuesto en la reivindicación 1, es decir, donde un asiento para unir la cabeza de un puntal y el pasador es perpendicular al eje longitudinal de los dos puntales. Por otro lado, la disposición de la superficie plana del elemento hembra provista de un tope de posicionamiento longitudinal destinado a apoyarse en la barra es una solución sencilla para el operario. Por lo tanto, consideramos que no puede ser evidente para un experto en la materia lograr la misma solución propuesta a partir de los documentos D1 y D2 con una habilidad adicional”*. Contrario a la afirmación del solicitante, esta Oficina encontró que la característica relacionada con el asiento para unir la cabeza de un puntal al pasador es divulgada por D2 que se refiere a un alma que permite la unión de los espárragos al miembro 24 (Fig. 4, Pág. 8, Ln. 12). Por otra parte, el documento D2 también se refiere a un tope de posicionamiento longitudinal, al mencionar un pasador de pivote que se dispone transversalmente al miembro de bloqueo (Fig. 7, Pág. 8, Ln. 20 a 22), lo cual permite ajustar la posición longitudinal del elemento de refuerzo. En el presente estudio, se consideró el documento D2 como el documento más cercano a la invención de la reivindicación 1, siendo que la diferencia entre D2 y la invención reclamada consiste en que dicho documento no menciona una ranura perpendicular a la dimensión longitudinal de una barra y que en su condición de uso el pasador queda fijado en una zona superior de la ranura. Dichas características habían sido afectadas en el requerimiento anterior por el documento D1. Por lo tanto, la combinación de D1 y D2 afecta el nivel inventivo del sistema de anclaje reclamado.

Por otra parte, con relación a las modificaciones, el solicitante argumenta que: *“Nos gustaría señalar que en la parte caracterizante de la reivindicación 1 modificada se ha incluido la expresión “que comprende una barra (21, 21’) unida en diagonal a dos puntales adyacentes (p)”, ello debe ser claro según las figuras 1 y 2, esta característica se muestra claramente y por lo tanto no está más allá de la memoria descriptiva presentada originalmente”*. Esta Oficina aclara que las características que diferencian la invención del estado de la técnica deben estar contenidas en la parte caracterizante de las reivindicaciones y esta característica está redactada en el preámbulo de la reivindicación 1. Sin embargo, tanto el documento D2 (Fig. 1) como el documento D1 (Fig. 1) divulgan barras dispuestas en diagonal y conectadas a puntales verticales.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.



Oficio N° 16322 de 6 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009635

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 16322 de 6 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009635

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0009635		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
5/08/2019				X					
Solicitante									
SISTEMAS TECNICOS DE ENCOFRADOS, S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Frame, anchor*, scaffold, brace*, strut, formwork.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: F16B 1/00, F16B 2/00, F16B 2/14.

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2018/0007044	17/01/2020	-	-	E
EPO	AU426086	14/07/1972	1, 2, 5 a 7 y 9	Pág. 5, Ln. 4; Fig. 3, Pág. 5, Ln. 20; Fig. 4, Pág. 8, Ln. 12; Pág. 8, Ln. 9 a 14; Fig. 4, Pág. 8, Ln. 2 a 5; Fig. 4, Pág. 8, Ln. 3; Fig. 7 y 8, Pág. 8, Ln. 29 y 30; Fig. 9, Pág. 8, Ln. 28 a 34; Fig. 7, Pág. 8, Ln. 20 a 22	Y
	FR2379720	1/09/1978	-	-	A
USPTO	US3564803	23/02/1971	-	-	A
	US2002179370	5/12/2002	-	-	A
	US4026079	31/05/1977	-	-	A
	US5112155	12/05/1992	-	-	A
CNIPA	AU5739369	10/09/1970	-	-	A
	EP0369999	30/05/1990	-	-	A
	CN201771172	23/03/2011	-	-	A
EPO/CNIPA	FR1219706	19/05/1960	1 y 3	Fig. 1, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 36 y 37; Fig. 3, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 39; Fig. 5, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 28; Fig. 4, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 32 y 33; Fig. 14, Pág. 2, Col. Izq, Ln. 34 a 44	Y
	JP2002356989	13/12/2002	-	-	A
Patbase	US2006000673	5/01/2006	-	-	A
Epoquenet	WO2018172032	27/09/2018	-	-	A

Oficio N° 16322 de 6 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0009635

Google Patents	EP0692591	17/01/1996	-	-	A
	US3998562	21/12/1976	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 26/09/2022					